



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00493-00**

M

Al despacho de la señora Juez informando que se presentó solicitud de requerimiento a las entidades financieras por parte del apoderado demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 31 de marzo de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por encontrarse procedente, se ordena oficiar a los gerentes de las siguientes entidades:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO ITAÚ CORPBANCA
BANCO AV VILLAS	BANCO COLPATRIA
BANCO DE BOGOTÁ	BANCOLOMBIA

Lo anterior, a fin de REQUERIRLOS para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, se sirva informar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la orden de EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la parte demandada **ANDERSON ANTONIO MORA SANTAFE** con C.C. No. 5.478.386 en cuentas corrientes y cuentas de ahorros, corriente, CDT'S o cualquier otro producto financiero decisión que fue comunicada mediante oficio Circular N° 3641 del 13 de agosto de 2019, proferido por este Despacho Judicial.

Por secretaría elabórese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 049 del 1 de abril de 2022.